

fundamentales, su libertad y su independencia, y de gozar plenamente de ellos,

Considerando que la intervención extranjera en Hungría es un intento intolerable de negar al pueblo húngaro el ejercicio y el goce de tales derechos, libertad e independencia, y de negar en particular a ese pueblo el derecho a un gobierno libremente elegido y que represente sus aspiraciones nacionales,

Considerando que la represión emprendida por las fuerzas soviéticas en Hungría constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y del Tratado de Paz entre Hungría y las Potencias Aliadas y Asociadas,

Considerando que es necesario que las fuerzas soviéticas se retiren inmediatamente del territorio húngaro,

1. *Insta de nuevo* al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a retirar sus fuerzas de Hungría sin más dilación;

2. *Considera* que deben celebrarse en Hungría elecciones libres bajo los auspicios de las Naciones Unidas, tan pronto como se hayan restablecido la ley y el orden, a fin de que el pueblo húngaro pueda determinar por sí mismo la forma de gobierno que desee establecer en su país;

3. *Reafirma* su petición al Secretario General de que continúe investigando, por conducto de representantes nombrados por él, la situación creada por la intervención extranjera en Hungría, y de que informe a la Asamblea General lo antes posible;

4. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, a la mayor brevedad, sobre el cumplimiento de la presente resolución.

571a. sesión plenaria,
9 de noviembre de 1956.

Resolución 1006 (ES-II)

La Asamblea General,

I

Considerando que las autoridades militares de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas están poniendo obstáculos al transporte y a la distribución de víveres y suministros médicos que necesita urgentemente la población civil de Hungría,

1. *Insta* a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que cese inmediatamente los actos contra la población húngara que constituyen una violación de las normas y principios aceptados de justicia, moralidad y derecho internacional;

2. *Insta* a las autoridades húngaras a que faciliten, y a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que no dificulten, la recepción y la distribución al pueblo húngaro de víveres y suministros médicos, y a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como con otras organizaciones internacionales como la Cruz Roja Internacional, para ofrecer una asistencia humanitaria al pueblo de Hungría;

3. *Encarece* a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y a las autoridades húngaras que cooperen plenamente con el Secretario General y con sus representantes debidamente nombrados en el cumplimiento de las tareas anteriormente indicadas;

II

Considerando que, como consecuencia de la acción rigurosa y represiva de las fuerzas armadas soviéticas, un número cada vez mayor de refugiados se ven obligados a salir de Hungría y a buscar asilo en países vecinos,

1. *Pide* al Secretario General que encargue al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que celebre consultas con otros organismos internacionales apropiados y con los Gobiernos interesados a fin de adoptar disposiciones rápidas y eficaces para prestar asistencia urgente a los refugiados procedentes de Hungría;

2. *Encarece* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones especiales para este fin.

571a. sesión plenaria,
9 de noviembre de 1956.

Resolución 1007 (ES-II)

La Asamblea General,

Considerando los enormes sufrimientos infligidos al pueblo húngaro,

Deseando vivamente poner término de manera efectiva a esos sufrimientos,

Convencida de que la cooperación internacional prevista en el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas constituye el medio más eficaz de cumplir esta misión humanitaria,

1. *Resuelve* emprender un vasto programa de ayuda inmediata a los territorios afectados, proporcionando suministros médicos, víveres y ropas;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a participar en la mayor medida posible en este programa de socorro;

3. *Pide* al Secretario General que tome inmediatamente las medidas necesarias;

4. *Dirige un urgente llamamiento* a todos los países interesados pidiéndoles que presten toda su ayuda al Secretario General en el cumplimiento de esta tarea.

571a. sesión plenaria,
9 de noviembre de 1956.

Resolución 1008 (ES-II)

La Asamblea General,

1. *Decide* incluir en el programa provisional de su undécimo período ordinario de sesiones, como asunto de prioridad, la cuestión que figura en el programa de su segundo período extraordinario de sesiones de emergencia;

2. *Traslada* a su undécimo período ordinario de sesiones, para su examen, las actas de las sesiones y los documentos de su segundo período extraordinario de sesiones de emergencia;

3. *Decide* que, no obstante el párrafo 1 *supra*, la Asamblea General podrá, en caso necesario, seguir examinando la cuestión en el segundo período extraordinario de sesiones de emergencia antes de la apertura del undécimo período ordinario de sesiones de la Asamblea.

573a. sesión plenaria,
10 de noviembre de 1956.